

Apoyo de Congresistas y adhesiones de autoridades de representación
Popular o de Gobierno.

En el marco del concurso Interescolar, Delibera 2019 organizado por la
Biblioteca del congreso Nacional, a través del siguiente documento:

Yo PABLO LORENZINI BASSO, Diputado de la República, extiendo responsablemente el patrocinio y adhesión a la iniciativa juvenil de Ley "Obligatoriedad de una enfermera (o) escolar en cada establecimiento educacional reconocidos por el estado" modificando la LGE 20.370. "Presentada por el equipo "Forjadores del futuro, generación 2019 Conformado por alumnos de séptimos y octavos años de Escuela Básica Talca, de la región del Maule, en virtud de su aporte a un tema tan relevante como es la Educación y protección integral para la salud de los ciudadanos". Como equipo deseamos "La existencia de enfermeras en todos los centros escolares, reconocidos por el estado. Tenemos la certeza que esta implementación será una garantía para la salud de los estudiantes no solo para el cuidado de aquellos que tengan que convivir con alguna patología, sino que también para enseñar a todos los escolares a cómo vivir mejor y con mayor calidad de vida. Uno de los pilares de la profesión enfermera, es la educación sanitaria. Los profesionales de Enfermería tienen un alto sentido de responsabilidad y compromiso en la prevención, protección y promoción de la salud. La escuela es el sitio ideal para desarrollar programas de Educación para la Salud, ya que acoge la totalidad de la población infanto-juvenil durante la etapa de la educación obligatoria y permite cambiar e incorporar nuevos hábitos de salud. Los objetivos de nuestra iniciativa de proyecto ley son:

1.- Establecer una Unidad de Enfermería Escolar especialmente desarrollada para dar atención oportuna y de calidad frente a los requerimientos de salud que presenten las alumnas y alumnos durante su jornada escolar.

2.- Establecer una Unidad que cuente con boxes de atención y la implementación necesaria para realizar prestaciones frente a problemas menores de salud, con el objetivo de proporcionar la primera atención clínica y derivar a los alumnos a su hogar, médico o Servicio de Urgencia, en caso que sea necesario.

3.- Implementar un DEA (desfibrilador externo automático) en caso de presentarse una urgencia cardiológica.

4. Generar desde enfermería una red de apoyo con cardiólogo para establecer un examen preventivo en la salud escolar, para realizar un electrocardiograma con informe médico por cardiólogo.

4.- implementar la ficha de salud. La cual constituirá un documento de vital importancia para proporcionar atención de enfermería a los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y situación de salud previa. El mantener actualizados los datos en ella, permitirá otorgar la atención en forma oportuna y permitirá a cada establecimiento contactarse con las familias con prontitud según amerite la situación de salud/enfermedad.

5.- Instaurar el Reglamento Interno de enfermería en cada establecimiento reconocido por el estado.

"Muchos aspectos mejoraran con la presencia de la enfermera (O) escolar en los establecimientos reconocidos por el estado

1.-. La Enfermera en salud escolar, desarrollara educación en salud para el autocuidado, atención de enfermería en apoyo a los estudiantes con necesidades de atención de salud especiales, primera atención de urgencia de nivel primario de los estudiantes durante la jornada académica, durante todo el año académico

2.-. Todos los alumnos, con o sin patologías son atendidos en todas las incidencias de salud que se les plantean en la jornada escolar. 3.-. Los alumnos con patologías crónicas, tienen menos absentismo escolar, siguen su escolarización de manera normalizada


PABLO LORENZINI BASSO
Diputado

